



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.552

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjuceces al doctor José Luis Zammitto N° de orden 15.

Res. N° 696 (Pres.).

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor José Luis Zammitto, ha cancelado su matrícula a su pedido, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjuceces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuceces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo III- al doctor **JOSÉ LUIS ZAMMITTO** (Tomo II - Folio 304, N° de orden 15.

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Deja aclarado que en el art. 2° de la Res. de Pres. 696 debiera decir Colegio de Abogados del Depto. Judicial Mercedes en vez de San Isidro.

Res. N° 770 (Pres.).

La Plata, 29 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que habiéndose producido un error material involuntario en la Resolución de Presidencia N° 696 dictada con fecha 15 de junio del 2012 en la parte resolutoria art. 2°.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Dejar debidamente aclarado que en el 2° art. de la Res. Pres. 696, donde se establece que se debe cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, deberá decir Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes.

2°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Pinto.

Res. N° 801 (Pres.).

La Plata, 5 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Pinto para los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre.

Res. N° 802 (Pres.).

La Plata, 5 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Tigre, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 4, 5 y 6 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre para los días 4, 5 y 6 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 4 .

Res. N° 1806

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 14.235 dispone que en el Departamento Judicial Mar del Plata funcionarán seis (6) Tribunales del Trabajo, conforme artículo 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827.

Que el artículo 26° de la ley citada (texto según Ley 14.235) determinó la competencia territorial coincidente con el Departamento Judicial respectivo.

Que por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 553/10 y 1131/10, se han designado para integrar el Tribunal de Trabajo N° 4 creado en la jurisdicción a los doctores Mariano Riva y Alejandro Lerena.

Que se procedió a la contratación de la locación del inmueble sito en calle Sarmiento n° 2760 de la ciudad de Mar del Plata a los efectos de instalar el Tribunal.

Que asimismo, los doctores Riva y Lerena han sido autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el N° 811/11, para prestar juramento de ley y subrogar las vacantes producidas en los Tribunales Laborales nros. 2 y 3 departamentales.

Que sin perjuicio del inicio de actividades del Tribunal N° 4, resulta conveniente que los magistrados citados continúen subrogando los Tribunales referidos (conf. Ac. 3230).

Que a los fines de completar la integración del Tribunal que inicia su funcionamiento, en virtud de la existencia de la vacante producida por fallecimiento del Dr. Oscar Orlando designado oportunamente por Decreto 1132/10, se propone la cobertura con el Dr Marcelo Enrique Paternico, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la Región 5, quién actualmente por Res. N° 2990/11 cumple funciones en el Tribunal de Trabajo de Necochea.

Que en lo que respecta a la distribución de causas y con la finalidad de compensar la carga laboral de los órganos, resulta pertinente adoptar un mecanismo -con intervención de la Receptoría de Expedientes- que contemple asignaciones equitativas.

Que en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el día 13 de septiembre de 2012, como fecha de inicio de actividades del Tribunal del Trabajo n° 4 de Mar del Plata.

Artículo 2º: El organismo funcionará en el inmueble sito en calle Sarmiento n° 2760 de la citada ciudad de Mar del Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, adoptará las medidas conducentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que el doctor Marcelo Enrique Paternico, magistrado integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes Región 5- Fuero Laboral asuma funciones -a partir de la fecha consignada en el art. 1º- en el Tribunal de Trabajo N° 4 del Mar de Plata.

El juez citado deberá comunicar el listado de causas en las que se requiera su intervención, hasta el dictado del veredicto y sentencia, en virtud de su desempeño en el Tribunal de Trabajo de Necochea (conf. Res. N° 2990/11), para su respectiva autorización.

Artículo 4º: Determinar que la Receptoría de Expedientes Departamental sorteé las causas nuevas y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, asignando -a partir de la fecha de funcionamiento del nuevo órgano por cada tres (3) causas al Tribunal del Trabajo N° 4, una (1) a cada uno de los restantes Tribunales del fuero, modalidad que se aplicará hasta el 31 de marzo de 2013.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Planificación, antes de finalizar el período establecido, efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 5º: De conformidad con lo establecido por la Res. 811/11 los Dres. Lereña y Riva continuarán subrogando los Tribunales del Trabajo nros. 2 y 3 de Mar del Plata, hasta tanto se cubran las vacantes producidas en tales organismos.

Artículo 6º: Modificar el Acuerdo 3567 en su artículo 19º inciso B) en lo que atañe a los grupos para la distribución de los turnos en los Tribunales de Trabajo (conf. art. 25º de la Ley 5827) e incorporar el siguiente texto "inc. B. 1) Tribunales de Trabajo de Mar del Plata

Nº 1: marzo, junio, septiembre.

Nº 2: enero, abril, julio.

Nº 3: febrero, mayo, agosto.

Nº 4: octubre, noviembre y diciembre.

Artículo 7º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" instalado en la Receptoría de Mar del Plata, a fin de permitir la asignación prevista en el art. 4º.

Artículo 8º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 10º: Reiterar a la Subsecretaría de Justicia la solicitud de cobertura urgente de las vacantes producidas en los Tribunales Laborales de Mar del Plata.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tornquist.

Res. N° 812 (Pres.).

La Plata, 6 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 12 y 13 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tornquist para los días 12 y 13 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Baradero.

Res. N° 813 (Pres.).

La Plata, 6 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Baradero, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Baradero para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Brandsen.

Res. N° 814 (Pres.).

La Plata, 6 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 12 y 13 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Brandsen para los días 12 y 13 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez.

Res. N° 815 (Pres.).

La Plata, 6 de Julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 11, 12 y 13 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez para los días 11, 12 y 13 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**